30-Ene-17

ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. BEATRIZ ALONSO GUTIÉRREZ

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
76196	352	30/01/2017	91 CD MEX	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE ESTAR INCORRECTOS LOS PORCENTAJES A FAVOR DE AIDA FAJER GLUSKINOS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ART. 42 FRACCION V, DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
17000	292	30/01/2017	2-CUAUTLA	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR POR SEGUNDA OCASION EN RAZON DE NO ACLARAR LA DESCRIPCION DEL INMUEBLE (SOLO ACLARARON NOMBRE DEL PROPIETARIO). LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION V DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS
66129	327	30/01/2017	1-JIUTEPEC	SE DEVUELVE SIN INSCRIBIR TODA VEZ QUE EXISTE INCOMPATIBILIDAD DENTRO DE SU ESCRITURA, LA PERSONA QUE OTORGA EL PODER NO ES TITULAR DEL INMUEBLE, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5116, DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.
57869	336	26/01/2017	15/90 OAXACA	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE

				FALTA EL PAGO DE UNA HIPOTECA, YA QUE LA HIPOTECA SE CANCELAN DOS INMUEBLES, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 , FRACCION IV; ARTICULO 77 DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS.

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TERMINO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARA FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS A 30 DE ENERO DEL 2017